



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010; a 21 de enero de 2011 y a 15 de abril de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### ANEXO

EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	FEC. RESOL.
EC-10-0268-G	LAURA MUÑOZ BERMEJO	28965179Z	14/12/2010
EC-10-0927-G	BARRADO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B06562730	21/01/2011
EC-10-1114-G	HOSTELERÍA PRAT Y BOHADA, S.L.	B06564405	21/01/2011
EC-10-1856-G	EVA MENDO ALFONSO	28956140Z	21/01/2011
EC-10-1772-G	GRUPO 3 INVERSORES, S.C.	J06576185	15/04/2011
EC-10-1862-G	B & B, C.B.	E06581979	15/04/2011

• • •

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MV-1358-10, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2011082955)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, al interesado Lavamba S. Coop. (Cáceres), relativo al expediente MV-1358-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 19 de mayo de 2011:

#### “RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo Lavamba S. Coop. (Cáceres), con CIF n.º F10262566 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-1358-10.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082956)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de concesión de subvención, a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a las entidades especificadas en el correspondiente Anexo, una subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.